

Registo D.C., 23 de junio de 2026

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SUPLENTE

Señores:

DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CATÓLICOS DE COLOMBIA –
AEC

NIT. 901.027.992-7

ASUNTO: CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 1.2.1.5.1.8 DEL DECRETO 1625 DE 2016

En virtud del artículo 356-3, del numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016 (adicionado por el Decreto 2150 de 2017), con el fin de adelantar el proceso de actualización de esta entidad en el Régimen Tributario Especial

CERTIFICO QUE:

1. Esta entidad ha cumplido con las disposiciones establecidas en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta y complementarios.
2. La entidad ha cumplido con la obligación formal de presentar la declaración de renta correspondiente del año gravable 2025.

La presente se expide a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Cordialmente,

Arianna Molinares García
Arianna Molinares García
CC. 49.768.944
Directora Ejecutiva Suplente

Atentamente,

Arianna Molinares García
Arianna Molinares García

CC. 49.768.944

Representante Legal Suplente

Asociación de Empresarios Católicos de Colombia – AEC

LA SUSCTITA DIRECTORA EJECUTIVA SUPLENTE DE LA

**ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CATÓLICOS DE COLOMBIA
NIT. 901.027.992-7**

En virtud del artículo 356-3, del numeral 13 del párrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016 (adicionado por el Decreto 2150 de 2017), con el fin de adelantar el proceso de actualización de esta entidad en el Régimen Tributario Especial.

CERTIFICO QUE:

1. Esta entidad ha cumplido con las disposiciones establecidas en el título VI del libro primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
2. La entidad cumplió con la obligación formal de presentar la declaración de renta correspondiente del año gravable 2025 según formularios No. 1117627965778 del 13 de mayo de 2026 y 1117632210118 del 25 de junio de 2026.

La presente se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026) con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Cordialmente,


Ariamna Molinares García
CC. 49.768.944
Directora Ejecutiva Suplente